



Banco de Desarrollo Agropecuario
Panamá, República de Panamá



RESOLUCIÓN Núm. 005-2018
(Del 20 de marzo de 2018)

“Por la cual se autoriza al Gerente General del Banco para traspasar determinadas fincas al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco.

Que según el artículo 11, numeral 20, de la citada Ley, es atribución de la Junta Directiva, atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general del Banco, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que el “Convenio Interinstitucional de Reestructuración del Contrato de Préstamo y la Deuda pendiente de Pago del Banco de Desarrollo Agropecuario con el Gobierno Central”, actualizado en el mes de febrero de 2008, permite a este Banco abonar a la referida deuda mediante el traspaso de bienes al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el Banco de Desarrollo Agropecuario es propietario de las fincas identificadas de la siguiente manera:

Folio Real	Código de Ubicación	Provincia	Valor promedio
8128	3001 (Edificio Alborada)	Colón	B/.279,276.57
8130	3001 (Edificio 11 de octubre)	Colón	B/.279,276.57
8132	3001 (Edificio Colón)	Colón	B/.237,356.73
8134	3001 (Edificio 5 de noviembre)	Colón	B/.257,681.00
4651	3001 (Edificios Portobelo, Chagres, Donoso, Santa Isabel),	Colón	B/.1,183,621.40
10287	9901 (Barriada 26 de noviembre)	Veraguas	B/.639,460.85
89429	8616 (Barriada La Milagrosa)	Panamá	B/.1,238,049.32
Valor Total:			B/.4,114,722.44

Que se requiere traspasar las mencionadas fincas al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la figura de Dación en Pago, por la suma de cuatro millones ciento catorce mil setecientos veintidós balboas con cuarenta y cuatro centésimos (B/4,114,722.44) los cuales equivalen a la suma de los valores promedios entre los avalúos oficiales hechos por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, para que ese ministerio, a su vez, aplique dicha suma a la deuda existente del Banco de Desarrollo Agropecuario y traspase estas fincas al Banco Hipotecario de Panamá.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista *quorum*, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presente sesión existe *quorum*, y se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para autorizar al Gerente General, en su condición de Representante Legal del Banco, para que gestione lo pertinente a fin de traspasar las fincas mencionadas anteriormente al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante dación en pago.

Que luego de considerar la propuesta antes referida, todos los miembros de la Junta Directiva han votado dando su aprobación, por lo que.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, al Ingeniero RICARDO A. SOLÍS P., en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, para TRASPASAR a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante DACIÓN EN PAGO, las fincas que se describen a continuación, cuya superficie, medidas y linderos constan en la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, por la suma de cuatro millones ciento catorce mil setecientos veintidós balboas con cuarenta y cuatro centésimos (B/4,114,722.44), y que ese Ministerio, a su vez, APLIQUE dicha suma a la deuda existente del Banco de Desarrollo Agropecuario, y TRASPASE las referidas fincas al Banco Hipotecario Nacional:

Folio Real	Código de Ubicación	Provincia	Valor promedio
8128	3001 (Edificio Alborada)	Colón	B/.279,276.57
8130	3001 (Edificio 11 de octubre)	Colón	B/.279,276.57
8132	3001 (Edificio Colón)	Colón	B/.237,356.73
8134	3001 (Edificio 5 de noviembre)	Colón	B/.257,681.00
4651	3001 (Edificios Portobelo, Chagres, Donoso, Santa Isabel),	Colón	B/.1,183,621.40
10287	9901 (Barriada 26 de noviembre)	Veraguas	B/.639,460.85
89429	8616 (Barriada La Milagrosa)	Panamá	B/.1,238,049.32
Valor Total:			B/.4,114,722.44

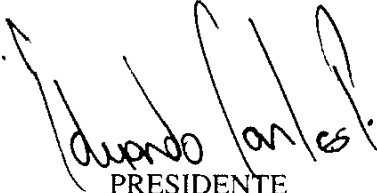


SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.


FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 9, 10, 11, numerales 1 y 20 y el artículo 12 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015.


Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 PRESIDENTE
EDUARDO CARLES
 Ministro de Desarrollo Agropecuario


 DIRECTIVO
RAÚL AVILA
 Gerente General del Instituto de
 Mercado Agropecuario


 DIRECTIVO
ADOLFO ECHEVERS
 Representante del Instituto de Investigación
 Agropecuaria de Panamá


 DIRECTIVO
JOSÉ N. BARRIOS B.
 Representante de los Productores
 Organizados


 DIRECTIVO
CARLOS A. TAPIA R.
 Representante de los Productores

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 SEALANCIA GENERAL
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Fecha: 26/3/18
 Firma: 